



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informándole que en el auto precedente hubo un error al momento de ordenar el fraccionamiento del título. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvasse proveer,

DAILETH SOFIA AREVALO MEDINA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 0041

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE:	PROTECCIÓN S.A.
DEMANDADO:	SAMUEL BAQUERO QUINTERO
RADICADO:	44-001-41-05-001-2019-00018-00

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que se incurrió en un error aritmético al momento de fraccionar el título judicial número 436030000212404 del 02 de diciembre de 2019, lo que se corregirá.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Fraccionar el título judicial número 436030000212404 del 02 de diciembre de 2019, así: i) \$5.598.964, a favor de la parte demandante; y ii) \$401.036 como remanente a favor del señor Samuel Baquero. En lo demás manténgase incólume el auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado
Nº 010 de 2021, a las 8:00 a.m.

DAILETH AREVALO MEDINA
Secretaria

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de acuerdo con Decreto 491 de 2020.